

AUDIENCIA PÚBLICA E.N.R.E.
29 de enero de 2024



Participación de la Defensoría

La participación de la Defensoría del Pueblo de San Luis se encuentra legitimada por:

- **El artículo 42 de la Constitución Nacional:** Dónde se hace referencia a los derechos de los consumidores y usuarios.

- **El artículo 235 de la Constitución de San Luis:** Mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo.

-**El artículo 7 de la Resolución 3/2024-ENRE, que expresa textualmente:**

-"Podrá participar en la Audiencia Pública toda persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo, interés simple o derecho de incidencia colectiva, conforme los requisitos previstos en el Procedimiento de Audiencia Pública aprobado por Decreto N° 1172/2003, adoptado por Resolución ENRE N° 30/2004."

Derechos de los usuarios

Como institución, nuestra labor se centra en:

- Velar por los derechos de los usuarios, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable y los tratados internacionales de Derechos Humanos a los cuales adhiere la Argentina.
- Proporcionar recomendaciones a distintos organismos públicos y/o privados.
- Ejercer una defensa eficaz a los usuarios frente a posiciones abusivas y monopólicas.

En este marco realizamos las observaciones que a continuación se detallan.



Provincia de San Luis – Empresa transportadora

La empresa Transener S.A. es la que tiene a su cargo el transporte de la Energía Eléctrica que se consume en la provincia de San Luis.



Provincia de San Luis – Empresa transportadora

La empresa Transener S.A. en su propuesta expresa que la tarifa de transición propuesta contempla los ingresos necesarios para cubrir:

- Mano de obra
- Costos operativos de organización y métodos
- Inversiones de mantenimiento
- Impuesto a las ganancias
- Rentabilidad sobre la base del capital

Agregando:

La tarifa no contempla ampliaciones del sistema, debido a que estas no se encuentran dentro de las obligaciones de Transener, conforme la normativa vigente.

**Nuevamente participamos de un aumento donde sólo se discuten tarifas, números y rentabilidad.
NO DISCUTIMOS SERVICIO
NO DISCUTIMOS AMPLIACIÓN DE LA RED**

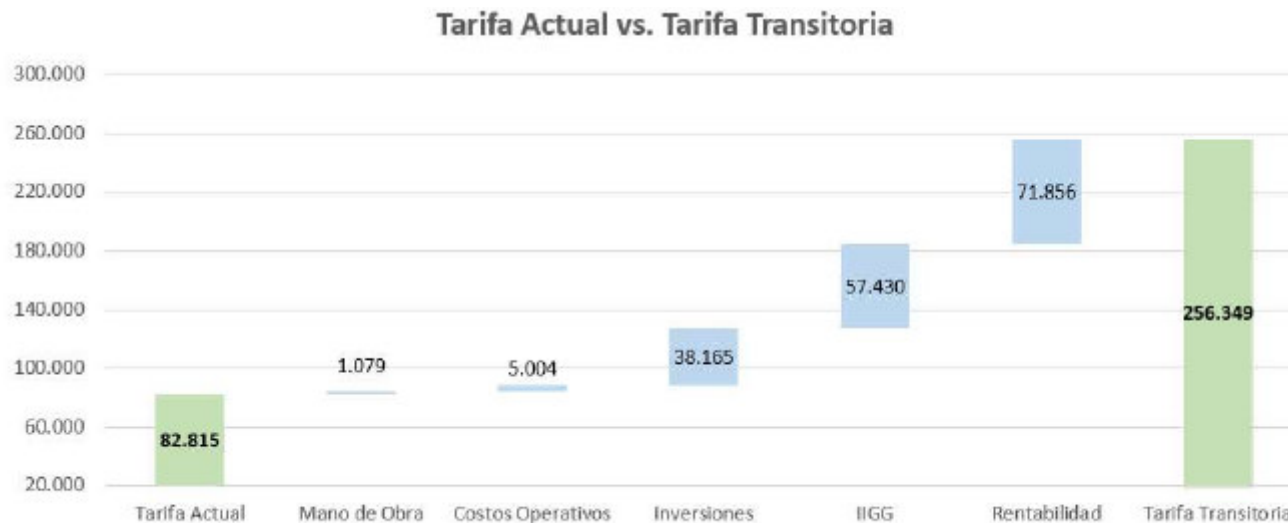
Provincia de San Luis – Aumento solicitado

	Tarifa actual valores nominales	Tarifa actual Moneda Dic-2023
Ingresos Regulados	57.809	82.815
Costos Operativos	13.857	19.851
Mano de obra	19.666	28.173
Inversiones	16.712	23.940
IIGG	7.575	10.851
Rentabilidad	0	0

La empresa Transener S.A. informa que los ingresos anuales necesarios requeridos son de \$256.349 millones.

En función a la tarifa actual en moneda de diciembre 2023 representa un aumento del 209%.

Tomando en cuenta la tarifa actual en valores nominales representa un aumento del 344%



Provincia de San Luis – Equipamiento en Luján (San Luis)

LUJAN	LU 1A05A	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1A05B	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L023	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L029	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L02A	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L02B	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L043	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L049	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L04A	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L04B	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1L063	132	2012	TESLA	75
LUJAN	LU 1L069	132	2012	TESLA	200
LUJAN	LU 1L06A	132	2012	TESLA	200
LUJAN	LU 1L06B	132	2012	TESLA	200
LUJAN	LU 1T013	132	2001	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T019	132	2001	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T01A	132	2001	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T01B	132	2001	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T033	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T039	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T03A	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 1T03B	132	1998	RUHRTAL	DBF
LUJAN	LU 5A013	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5A023	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5A033	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5A043	500	2001	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5L013	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5L017	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5L01A	500	1998	RUHRTAL	PRL
LUJAN	LU 5L033	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5L037	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5L03A	500	1998	RUHRTAL	PRL
LUJAN	LU 5T023	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5T027	500	1998	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5T02B	500	1998	RUHRTAL	PRL
LUJAN	LU 5T043	500	2001	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5T047	500	2001	RUHRTAL	HBF
LUJAN	LU 5T04B	500	1998	RUHRTAL	PRL
MALVINAS	MA 1SA01	132	1987	DROBAK	SRT

Más del 70% de los equipos son del año 1998, casi 26 años de antigüedad.

Sin embargo, seguimos participando en audiencias para hablar de tarifas y no desarrollo.



¿Qué se debe tener en cuenta para contemplar los aumentos tarifarios?

Para definir incrementos tarifarios, **deben contemplarse las circunstancias sociales, políticas y económicas del país.**

En estos procesos de negociación de nuevos incrementos tarifarios entre el Estado y las empresas transportistas, los usuarios residenciales, y sobre todo los sectores vulnerabilizados, son los que más sufren.

Además, debido a las particularidades del servicio de transporte de Energía Eléctrica. la sesgada información brindada y la falta de cálculo de las empresas sobre el impacto en la facturación, resulta prácticamente imposible contestar una simple pregunta:

¿Cuánto tendrán que pagar los usuarios si se llegara a permitir estos aumentos tarifarios solicitados?

Es necesario resaltar la noción de **pobreza energética**, que se refiere a la situación en la que algunos hogares se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos familiares para solventar el pago de los servicios energéticos de sus viviendas.



Conclusiones

En virtud a todo lo expuesto, desde la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, solicitamos:

1. **RECHAZAR** el pedido de adecuación de tarifa de transporte de energía eléctrica realizada por TRANSENER S.A. y del resto de las transportadoras por no tener ningún tipo de consideración y/o coherencia con la situación económica y financiera de los usuarios.
2. **RECHAZAR** cualquier tipo de propuesta ajuste automático de las tarifas de las transportistas, ya que imposibilita al Estado de poder realizar cualquier tipo de ajuste necesario en torno al precio que pagarán los usuarios finales, depositando esta facultad en variables externas no controladas por él.
3. **GARANTIZAR** el acceso de los subsidios a las personas vulnerabilizadas (Hogares empadronados en el RENABAP, jubilados y pensionados que cobren la mínima, desempleados y titulares de planes sociales), para ello es necesario ampliar el alcance de la tarifa social y facilitar su acceso.
4. **SOLICITAR** a la empresa TRANSENER S.A. un plan de expansión de la red de transporte de energía eléctrica para la provincia de San Luis acorde al aumento de la demanda de energía eléctrica.
5. **MODIFICAR** el actual cuadro tarifario teniendo en cuenta la capacidad económica financiera de los usuarios, con especial atención de aquellos que viven en barrio populares o asentamientos, o pertenecen a grupos hipervulnerables (Hogares empadronados en el RENABAP, jubilados y pensionados que cobren la mínima, desempleados y titulares de planes sociales).
6. **REALIZAR** un plan integral de desendeudamiento de usuarios, que contemple la disminución de las tasas de interés y la eliminación de gastos por gestión de cobranza, con el fin de no poner en riesgo la prestación del servicio y la capacidad de los usuarios de poder gozar de otros derechos fundamentales como la alimentación, la educación o la salud.

MUCHAS GRACIAS

Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis

www.defensoria.sanluis.gov.ar